[illegible]

ATHA-DAH-LCHPA-009-006

Cuentta que doy Yo Dn. Juachin Gonz.s de Echauarri Thesorero Gl. de esta Mui Noble y Mui Leal Provinzia de Alaua de gastos ordin.os y extraordinarios desde veinte y cinco de Nov.re de mill setez.s sesenta y uno hasta otro tal día del de mil settezientos seventta y dos que con cargo y Datta es como se sigue—

Cargo

Primeram.te me hago cargo de treintta

y cinco rs, y cinco mrs de vellon que quedaron de
alcanze contra mi y en fauor desta Provª en la
quenta gral que se formo por los señores Conta
dores el año dho de mil setez. sesenta y uno= —— Ꝺ035–05

Itt. me hago cargo de mil y cien rs. vellon en que
fue multado Dn Franco Antº de Sobina Pror Gl de
esta Ciudad= —— 1Ꝺ100

Itt. de ciento y diez rs. en que fue multado por el Sr.
Diputado gral el Alce de la villa de Zalduendo= Ꝺ110

Itt. de otros ciento y diez rs. en qe asibien fue mul
tado por dho Sr. Diputado gral Dn Antonio Beni
to Chamarro nral de fuente el monte= —— Ꝺ110

Itt. de mil y cien rs. en qe tambien fue multado
Domingo Antonio Piñon nral de Atocies Corregimto
de Betanzos Reyno de Galicia= —— 1Ꝺ100

Itt. de ciento y quarenta y siete rs. y veinte y qua
tro mrs en qe tambien fueron multados Pedro de
Amparan y Pedro Lopez de Heredia Moradores y
vezinos de los lugares de Oraeta y Audicana= —— Ꝺ147–24

Itt. de trescientos y treinta rs. y dos mrs en que
asimismo fueron multados Domingo y Franco
de Sarria herms= —— Ꝺ330–02

Itt. de ciento y diez rs. de Bernabe de Torres nral de
la villa de la Barrida= —— Ꝺ110

Itt. de ciento y onze rs. que me entrego Joseph Jua
chin Blanco Alcaide de la Carzel que se pagaron
por esta Provª al Alce de hermd de la Braza como
pareze del Libramiento de tres de Abril, y dha
Cantidad se medio en quinze de Maio= —— Ꝺ111

Itt. de Raphael de Rojas nral de Pipaon cinquen
ta y cinco rs. de multa Impuesta por dho Sr
Diputado en siete de Junio= —— Ꝺ055

Itt. a Dn Franco de Villamor otros cinquenta y cinco
rs. en qe fue multado Ramon de Palacios vl
de Pipaon por no hauer manifestado los ases que
posecia al tpo qe fue presentado pr guardacostas= Ꝺ055

Itt. cinco rs. y treinta mrs en qe asibien fue mul
tado por auto Acordado el dia ocho de Agto Gre

gorio Marquiniz Vº dela villa de Marquiniz = — D005—30

Itt de setentta y Cinco rrs. en que fueron vendidos
los Cajones en que estauan metidos los Papeles
del Archibo = — D075

Itt de Franco. de Landa mñal del lugar de Echaua
rri ciento y quarenta y quattro rrs. que se le die
ron quando entro soldado Voluntario en que
ban Incluidos el Pan y el real diario desde doze
de Marzo hasta tres de Abril = — D144

Itt. de ciento y diez rrs. que percivi de Bentura
de Vitoria Vezino dela villa dela Bastida por
multa Impuesta ~~por~~ à Bernabe de torres Vº
della = — D110

./.

Itt. de cien rrs. Vn. que entrego el sargento del
regimto. de Milan por la aprension de dos hom
bres qe. destino dho señor Diputado genral al
dho Regimto. = — D100

Itt me Ago cargo de doscientos y ocho rrs. y
medio que costo el refresco dado â esta M.N.
Prova. delas multas Impuestas al Prõr y escrno.
dela hermd. de Llodio en las Junttas [illegible] contra
ordinarias del mes de Julio del año pasado
de mil settezs. sesentta y uno de cinco mil mrs. â
cada uno respectto de tener que cobrarlos delos
rreos dhos = — D208—17

De forma qe. Importtan las Partidas de que me
llebo echo cargo tres mil nobezientos y
siete rrs. y diez mrs. Vn. para los quales doy en data las par
tidas siguientes = —

Datta

Primeramte. doy en data ciento y setenta y seis
rrs. y diez y seis mrs. qe. satisfize alos sres. seis
Contadores que rrecibieron la quenta genl. y hi
cieron el repartimiento dela esa. de hermd. — D176—16

Itt. ã Dn. Gregorio Lopez del Castillo Proor. Gl. dela Hermandad de Valdegovia tres mil seiscientos y veinte y siete rs. vn. resto de entero pago delos cinco mill quatrocs. y quarenta rs. en q. el pareze Rmato la obra dela Manposteria y Paredon del Puentte del lugar de Espejo Como pareze desu recibo= 3U627

It. nobezientos y sesentta rs. satisfechos ã Dn. Julian Valentin de Ybarrola para en quentta del Terraplen y avertura del Camino nuebo que se haze Junto al Arroyo q.e llaman de Sn. Pedro- U960

It. tres mil y trezientos rs. pagados ã Dn. Franco. Xavier de Yrabien Proor. Gl. dela herm.d de Ayala en Remunerazión y agradecim.to delos importantes servicios hechos en la Cortte por esta Prov.a en Conserbazion de sus Pribilegios= 3U300

It. quatrocs. y cinq.ta rs. dados ã Dn. Felix Celedonio de Arteg.ta tambien en Remunerazion delos servicios hechos por esta Prov.a para q.e la Impresion del nuebo Quaderno de leies y ordenanzas della se executase con todo arreglo alo acordado= U450

Itt. ã Dn. Bernardo Anto. de Urrutia Proor. Gl. dela herm.d de Ayala quatrocs. y nobentta rs. los mismos q.e le estan Consignados por esta Prov.a para reparos delos Puentes de dha herm.d y es por el plazo Cumplido este año de mill settecs. sesenta y uno= U490

It. mil ciento y setentta y cinco rs. satisfechos ã Dn. Franco. Xavier de Yravien en representazn. de Dn. Esteban de Berricano Agente en Corte por gastos Causados en el recurso hecho a S. M. sobre la liberacion delos dos rs. de aumento en fanega de Sal para Caminos= 1U175

90

Yt. setezientos y cinquenta rs.v. à Josph Blanco
Alcaide dela Carzel desta Ciudad por el sala
rio de vn año cumplido en Veinte y cinco de Novre.
deste dho de mil setez.s sesenta y vno= ——— D750

Yt. ciento y treinta y dos rs.v. à Manuel de Larrea
Mro. de Capilla dela Vniversidad por la asisten
zia q.e hizo la Musica ala funcion del Patrozinio
de Nra. S.ra= ——— D132

Ytt. à Fran.co de Iturralde y Manuel de Izu
tia Mazeros ciento y sesenta y cinco rs.v. res
to de sus salarios cumplidos en Veinte y cinco
de Novre. del año de mil setez.s sesenta y vno= D165

Yt. à Thomas Robles Impresor quatro mil
y dozientos rs.v. por la impresion y enqua
dernacion del Quaderno de leies y ordenan
zas desta Prov.a= ——— 4D200

Ytt. à Dom.o Mart.z tambor ciento y sesen
ta y cinco rs.v. por su salario de medio año
cumplido en Veinte y quatro de Diz.re de mil
setez.s sesenta y vno= ——— D165

Ytt. quatrozientos y cinquenta rs.v. à Juan
Simon ochoa de Echaguen Escr.no del lugar de
Gopegui por las dilig.s practicadas en la Puebla
dela Barca y otras partes en virtd de Comision
desta Prov.a= ——— D450

Yt. diez y ocho rs. pagados à Santhiago Lo
pez de Briñas por seis Achas de viento q.e
se gastaron en la Junta de Veinte y tres de
Diz.re de dho año de sesenta y vno= ——— D018

Ytt. à Juan Romero oficial executor trescien
tos y sesenta y seis rs.v. y Veinte y dos mrs. por
el primer tercio de su salario cumplido en
prim.o de hen.o deste año de mil setez.s sesenta y dos= D366-22

Yt. à Agustin de Barredo Alc.l de hermandad

del Valle de Valdegovía trescientos rs. vn. por la
aprension y conducion a esta Ciudad de dos con
ductores de tabaco= ——— D300

Yt. a Dn. Pablo Ant.o de Lucu trescientos y nobenta
y seis rs. vn. por nuebe dias que se ocupo con Dn. Fe
lix de Arteguieta en la correccion de varios
decretos= ——— D396

Ytt. a Thomas de Heredia Almotazen y otros
sujetos trescientos y sesenta rs. vn. de gratificacion
en atencion a ocupaciones extraordinarias
que ha tenido= ——— D360

Yt. al lizdo. Dn. Thomas de Arrilu defensor de
Nos de esta Prova. trescientos y cinqta. rs. vn. por ex
traordinarias ocupaciones que ha tenido en ser
vicio de ella= ——— D350

Ytt. al lizdo. Dn. Juan Agn. de Rebuelta Asesor y Archi
bero de esta Prova. mil y dozientos rs. vn. en atencion
a las extraordinarias ocupaciones q. ha tenido
y nobenta rs. vn. a su escribiente= ——— 1D290

Ytt. a Dn. Josef de Arrua secretario de esta Provin
cia mil y dozientos rs. vn. por via de gratificacion
en atencn. a sus extraordinarias ocupaciones
en servicio de ella, y nobenta rs. vn. a su Amanuense= 1D290

Yt. a Dn. Ant.o Yguri secretario de tierras espar
sas quatrozs. rs. vn. por extraordinarias ocupacio
nes en la concurrencia al crecido numero de
Juntas= ——— D400

Ytt. a Manuel Ruiz de Heredia Alcde. de herm.d de
la villa de Lanziego dozs. y quarenta rs. y vein
te y ocho mrs. por los dros. de la sumaria y con
ducion de un reo= ——— D240 — 28

/ Ytt. a Ant.o Mantelí clarin treszs. y quatro rs.
por el primer tercio de su salario cumplido en
veinte y nuebe de henro. de este dho año= ——— D304

Ytt. a Juachin de Zuridi tambor ciento y

sesenta y Cinco rs. por el salario de un año = —	D165
Itt. à los Alc.s de herm.d de Badajoz y Zarazua ciento y ochenta y seis rs. y ocho mrs. por las Cartas de la Causa fulminada contra un hombre mal entretenido = —	D186-08
Itt. à Antonio Zacharias Alc.e de hermandad de la de Laguardia ciento y setenta y siete rs. por las dilig.s de la aprension y conducion de Juan Velez alias el corrijano a la carzel desta Ciudad = —	D177
Itt. à fran.co de Haria seventta y seis rs. y diez y siete mrs. que Importto el refresco que dio à diferentes señores de Juntta y otros Caualleros desta Ciudad el dia quattro de febrero = —	D066-17
Itt. à Pedro Hidalgo sargento del regimiento de Mallorca ciento y cinquentta rs. por la conducion al Presidio de S.n Sebastian de Phelipe Diaz Alias tailon = —	D150
Itt. à D.n fernando Ochoa de Echaguen Pro.r de la hermandad de Badajoz ciento y sesenta rs. y catorze mrs. por las diligencias y Conduzion a la Carzel desta Ciudad de Miguel Pais = —	D160-14
Itt. à fran.co Antonio de Idigoras mil ochocientos y Veinte y nuebe rs. V.n por hauer hido corriendo la Posta con cartta para el Ex.mo señor D.n Ricardo Wall = —	1D829-20
Itt. à Nicolas de Artteaga dos mil nobez.tos y dos rs. y Veinte mrs. por hir y venir corriendo la Posta dirijida à d.ho Ex.mo señor D.n Ricardo Wall de orn. desta Pro.a = —	2D902-20
Itt. à Santhiago de Zuriñas veintte y quattro rs. por ocho Achas que se gastaron en las Junttas gen.les del dia cattorze de feb.o =	D024

Itt. à Juachin Abad secretario de tierras
esparsas setentta y siette rs. por ocupaciones
que ha tenido asi en el negozio del Novillo
como en otras= ——— ——— ——— D077

Itt. al dho Abad sesentta y seis rs. por un
dia que se ocupo en la saca de un testimº.= D066

Itt. à Jph Blanco Alcaide de la Carzel ciento
y Cinco rs. por el alimentto dado à varios
presos de esta Provª. en los meses de henero y
febrero= ——— ——— D105

Itt. à Dn. Jph de Uriartte Alcalde ordinario del
valle de Zuia dosçientos y Cinquentta y tres rs.
y veinte y quatro mrs. por la sumaria echa
à quatro ombres Vagantes y Conducion ala
Carzel= ——— ——— ——— ——— D253—24

Itt. à Vizentte de Aperregui Alcalde de hermd.
de la villa de Mendoza nobentta y tres rs. por la
Conduzon. de un reo ala Carzel de esta Ciudad= D093

Itt. à Dn. Manuel de Lezama Prõr de la hermd.
de Ayala ciento y ochentta y tres rs. por los
gastos Causados contra Juan de Respaldi-
za y Jph de Vegoña= ——— D183

Itt. à Dn. Luis Ignacio de Velasco Prõr gñal de
la hermandad de Barrundia ciento y
ochenta y un rs. por los gastos causados en
la Causa contra Juan de Aberasturi de
oficio Latonero vezino que ha sido de esta
Ciudad= ——— ——— D181

Itt. à Dn. Manuel de Lezama Prõr gl. de
la hermd. de Ayala ciento y diez rs. por
los gastos causados en la Conducion de Dn.
Antonio Benito Chamarro= ——— D110

Itt. à Dn. Franco. de Arcaute Prõr gñal de la
hermandad de Zigoitia cien rs. por la
Conduzon. de Asencio Jimz de Ulibarri nl. y vº. del

lugar de Ali=	D100
Itt. a Martin de Antoñana Alc.e de herm.d del lugar de Osona ciento y onze rs. y diez mrs. por los gastos en la Conducion de Thomas de Zuazo V.o de dho lugar de oficio Pastor=	D111–10
Itt. a Ygnacio Gordovil cerrajero sesenta rs. por doze pares de esposas de hierro nuebas=	D060
Itt. a Thomas de heredia Almotazen doscientos rs. por el salario de medio año cumplido en veinte y nuebe de Marzo=	D200
Itt. al dho D.n Manuel de Lezama doscientos y Cinquenta y dos rs. por los gastos de las sumarias hechas a Manuel de Arrizitarria y Pedro de la Peña=	D252
Itt. a D.n Juan de Bringas Alcalde ordin.o de la v.a de Arciniega quinientos y siete rs. por las costas y Conduzion a esta Carzel de Fran.co Gonz.s y Fran.co Huidobro=	D507
Itt. a D.n Fran.co Ruiz de Heredia Alc.e ordinario de la hermandad de Barrundia doscientos y siete rs. y diez y siete mrs. por gastos de la sumaria contra Pedro de Amparan y Pedro de Heredia=	D207–17
Itt. a Fran.co Garzia Alcalde ordinario de la villa de Labraza ciento y onze rs. por los autos hechos contra Antonio Mrnz de Almaritta y Pablo de Sabando=	D111
Itt. a Raphael Mrnz de Alegria Alcalde de hermandad de la de Iruraiz ciento y nuebe rs. y catorze mrs. por los gastos en la Causa contra Juan Mrnz de Albizu=	D109–14
Itt. al liz.do D.n Fran.co Murga diez y seis rs. por un dictamen que dio a esta Prov.a=	D016
Itt. a D.n Pedro Lopez de Guereñu Proc.or Gl. de la hermandad de San Millan ciento y trein-	

te y tres rs. y diez y siete mrs. por gastos su-
plidos con tres ombres gallegos bagantes = — D123—17
Ytt. â Antonio Manzeli Clarin quatrozien-
tos y setenta rs. por razon de salario = — D470
Ytt. al referido Dn. Manuel de Lezama sesenta
y nuebe rs. por la prision de un ombre y otras
costas q.e consta de su quenta = — D069
Ytt. â Joseph Joachin Blanco Alcaide de la Car-
zel doscientos y ochenta y ocho rs. por los rs.
diarios dados â diferentes Reos de esta Prov.a
en los meses de Marzo y Abril de este año = — D288
Ytt. â Manuel de Balcorta Platero seiszientos
y diez y seis rs. por la Cruz de Platta para
el Estandarte, y seis piezas para el Clarin. D616
Ytt. al nominado Dn. Manuel de Lezama
quatrozientos y quatro rs. por las sumari-
as hechas contra Manuel de The y Joseph de
Rio y Conducion â esta Carzel = — D104
Ytt. â Dn. Diego Arenas Prov.r gral. de la her-
mandad de Baldegovia quatrozientos y
cinquenta y dos rs. por los gastos causados
en la Conduzion de nuebe reos = — D452
Ytt. â Dn. Juan Antonio de Sarralde Prov.r gral.
de la herm.d de la Ribera doszientos y vein-
te rs. y diez y siete mrs. por costas que oca-
siono en vrd. de Comision de esta Prov.a = — D220—17
Ytt. a Joseph de Urrutia Vezino de Orozia doszien-
tos y ochenta rs. por los gastos y Conduzion de
dos ombres q.e remitio Dn. Manuel de Lezama = D280
Ytt. â Santhiago de Briñas quarenta y ocho
rs. por diez y seis achas de viento q.e se gasta-
ron para esta Prov.a los dias tres y quatro de
Abril = — D048

Itt. ã los Thenientes de Alguacil maior de
esta Ciudad sesenta rs. por la prisión de treze
Ombres = ———— D060

Itt. ã Josph Blanco Alcaide dela Carzel cien-
to y setenta rs. por el real diario dado ã di-
ferentes Reos de esta Prov.ª en todo el mes de
Abril = ———— D170

Itt. ã D.n Manuel de Lezama treszientos
y quarenta y dos rs. por los gastos dela cu-
racion dela mano que se cortó Juan de Za-
paldiza = ———— D342

Itt. ã Man.l de Irure setenta y cinco rs. de
gratificaz.on por los menoscabos q. tubo en
el abasto de tozino que suministro al re-
jim.to de Murcia = ———— D075

Itt. ã D.n Ipolito de Aguirre y D.n Miguel de
Elorduí quatroz.s rs. por la asistenzia ala
fund.n de S.n Prudenzio el cauildo delas Iglesi-
as de Salbatierra = ———— D400

Itt. ã D.n Juan Man.l de Arduaga cura de
la Iglesia de S.n Juan de Salbatierra cien-
to y diez rs. por las misas durante las
Juntas y gratificaz.n ã los sacristanes = ———— D110

Itt. ã los Danzantes de Salbatierra dos-
cientos rs. por la Concurrenzia al feste-
jo durante las Juntas = ———— D200

Itt. ã Thomas de Heredia Almotazen
tambores, Clarin, y Mazeros treszien-
tos y cinquenta rs. = ———— D350

Itt. a Manuel Antonio de Larrea Mro.
de Capilla dela Unibersidad nobezien-
tos rs. por la asistenzia dela Musica
en Salbatierra ala funcion de S.n Pru-
denzio = ———— D900

Itt. ciento y sesenta rs. satisfechos alos

Mozos y Chicas que festejaron ala Proz.ª de Yda y buelta à Salbatierra con Panderos Arcabuzes y Voladores= Ꝺ160

Itt. a Jph Madina Alc.e de herm.d de Aramaiona y Ag.n de Hermua esc.no seiscientos y quarenta y tres rs. por dros y gastos en la Causa contra Domingo y Fran.co de Sarria herm.s naturales de ella= Ꝺ643

Itt. à Jph Blanco Alcaide de la Carzel dozientos y cinquenta rs. por la Salba que se disparo de buelta de Salbatierra= Ꝺ250

Itt. a Martin de Azedo y Jacinto Ruiz ciento y nobenta y dos rs. por la Conduz.n à Salbatierra y su buelta de la efigie de S.nt Prudencio ornam.tos y otras cosas= Ꝺ192

Itt. à D.n Manuel de Lezama D.n Nicolas de Sorbea y D.n Felix de Arteguietta mil seiscientos y setenta y dos rs. por las ocupaciones que constan de su papel= 1Ꝺ672

Itt. a Fran.co de Urrzalde y Man.l de Naruzia Mazeros ciento y sesenta y Cinco rs. por la mitad del medio año plazo cumplido en Maio de este año= Ꝺ165

Itt. à D.n Jph Lirez de Gamboa ciento y Veinte rs. por el sermon de Predico al Patrocinio de N.ra S.ra el P.e Lector fr. Gregorio del Burgo= Ꝺ120

Itt. à Fran.co de Landazaual Alc.e de herm.d de la de Barrundia nobenta y dos rs. y diez y seis m.s por los gastos de la Causa fulminada Contra Christoval de Zaloña= Ꝺ092-16

Itt. à Andres de Maturana Alc.e de herm.d de la de Gamboa ciento y treinta y tres R.s y doze mrs de gastos en la Causa Contra Diego Arcarreta y Man de Garari- D133 — 12

Yt. a Juan Romero oficial Publico tres.os y sesentta y seis rs. y veinte y dos mrs por el segundo tercio de su salario cumplido en primeros de Maio = ______ D366 — 22

Yt. a D.n Juan de la Presilla Alcalde ordinario de la villa de Arcinega trescientos y veinte rs. por las dilixenzias para la aplicazion de soldado de Vizente de Cormenzana = ______ D320

Yt. a Thomas de Heredia Almotazen sesenta y seis rs. por la conduzion de D.n Prudenzio para las Juntas a la villa de Salbatierra = ______ D066

Yt. a Antonio Manteli clarin trezientos y quatro rs. por el segundo tercio de su salario plazo cumplido en veinte y nuebe de Maio = ______ D304

Yt. a D.n Manuel de Lezama cinq.ta rs. por dos dias que se ocupo en ciertas dilixenzias Jph de Ybarrola Es.no de Amurrio = ______ D050

Yt. al Liz.do D.n Joachin de Landazuri ocho rs. por un auto en la Causa contra Fran.co de Galindez = ______ D008

Yt. a D.n Dom.o de Sora quarenta rs. q.e pago a un propio que se despacho desde S.n Sebastian a Bayona a los S.res Montoya y Berastegui Comisarios de la Provinzia = ______ D040

Yt. a D.n Jose de Azua ocho rs. de las Asesorias de un auto q.e pago al Liz.do Landa-

rruri Contra Un Ombre preso en la Car
zel de esta Ciudad= ——— Ɖ008
Ytt. à Domº Mrn. tambor ciento y se-
senta y cinco rrs. por su Salario de medio
año cumplido en Veinte y quatro de Junio
de este Año de Setenta y dos= ——— Ɖ165
Ytt. à tres soldados que despacho por propios
el Sr. Diputado à llamar à los Sres. Montoya
y Berastegui, y el otro a Salvatierra= ——— Ɖ012
Ytt. à Jph Blanco Alcaide de la Carzel se-
tenta rrs. por el real diario dado à diferen-
tes Reos de esta Provª en los meses de Maio y
Junio= ——— Ɖ070
Ytt. à Thomas de Robles Impresor tres mill
ciento y diez y ocho rrs. y treze mrs. por dife-
rentes Impresiones y enquadernaciones he-
chas para esta Provincia= ——— 3Ɖ118—13
Ytt. al dho Thomas de Robles mil y cien rrs.
por salario de un año cumplido en pri-
mero de Maio de este dho año= ——— 1Ɖ100
Ytt. à Franco Ruiz de Azua Amanuense del
señor Diputado Gral cinquenta y
cinco rrs. y quatro mrs. por portes pa-
gados en el correo de autos remitidos à
dho señor por los Sres. de la Chanª de Valldº= ——— Ɖ055—04
Ytt. à Dn Raphael de Zaratte Alcl. or-
dinario de las Hermds. en Alava ciento
y veinte y seis rrs. de gastos en la
Causa contra Franco de Camara por
Vagamundo= ——— Ɖ126
Ytt. à Antonio de Busanda Alcalde de her-
mandad de la Guardia doscientos y noventa
y un rrs. y ocho mrs. por los gastos del

la Sumaria hecha contra Miguel Ramirez y Jph. Marin Pastores—	D291—08
Itt. à Juachin de Guridi tambor ciento y sesenta y cinco rs. por el salario de medio año cumplido en primeros de Agosto de este año de sesenta y dos—	D165
Itt. à tres soldados doze rs. por hir de orn del señor Diputado gral à varias diligs.—	D012
Itt. à fausto Marquiniz Alcalde ordinº de la Vª de Marquinia quarenta y tres rs. por la Conducion de Juan saenz de Urtuxi para soldado Voluntario—	D043
Itt. à Diego de Ysasi Mrô cerrajero diez y ocho rs. por hazer nuebos un par de Grillos de orn del Sor Diputado gl—	D018
Itt. à Juan Romero oficial publico trescientos y sesenta y seis rs y veinte y dos mrs por el tercero tercio de su salario cumplido en primero de sepre—	D366—22
Itt. à Miguel de Gorospe Mrô Cantero ciento y sesenta rs. por ocho dias que se ocupo en hir al reconocimiento de Puentes y Caminos que constan del Mapa à razon de veinte rs. en cada uno sin incluir alimtos—	D160
Itt. à Phelipe de Alegria Mrô Cantero seiscientos rs. para en quenta de la obra del Puente que llaman del Arroyo de Sn Pedro—	D600
Itt. à Ygº de Galdo Mrô herrero diez y seis rs. por hazer un par de grillos de orn y mandato del Sr. Diputado gl	D016
Itt. à Dn Pedro de Migueloa Cabo de la partida de la Guardia ciento y cinqta rs.	

por la Prision de Juan Velez Alias el Corta-
pano= ———— D150

Dit. al Alcalde Ordin.o dela hermandad
de Barrundia nobenta y siete rs. por gastos
dela sumaria de Manuel de Balluerca= —— D097

Dit. à Antonio Manteli Clarin tres.s y
quatro rs. por el tercero tercio de su sala-
rio cumplido en veinte y nuebe de sep.re= — D304

Dit. à Thomas de Heredia Almotazen dos
cientos rs. cumplim.to alos quatrocientos de su
salario anual cumplido en veinte y nuebe
de dho mes de sep.re= ———— D200

Dit. à D.n Bernardo de Urrujica secretario
de tierras esparsas doscientos y sesenta y
quatro rs. por sus dros. de ocho dias ocupa-
do en busca de Antonio Lopez de Urzquia
Ess.no y V.no del lugar de Larrea= ———— D264

Dit. à D.n Juan Antonio de Sarralde comis.o
de Junta Particular por las tierras espar-
sas mil seiscientos y nobenta y quatro
rs. los nobecientos y veinte y quatro rs. por
catorze dias ocupados en los transitos
de tropas; Quatrocientos y sesenta y dos
por siete dias de hida y buelta ala Prov.a
de Guipuzcoa à saber diferentes cosas
concernientes al remplazo del regim.to de
Cantabria, doscientos y sesenta y quatro
por ocho dias ocupados en practica de va-
rias dilijencias en virtud de despacho de
la superioridad en razon del pleito que se
sigue en la Chancilleria con D.n Miguel de
Robredo Ess.no del numero de esta Ciudad
y otros Consortes y los quarenta y

quattro restantes por un dia que assimien
se ocupo en la formacion de un decreto qe
le fue cometido por la Provincia = 1U694

Ytt. á Dn Juan Valentin de Ybarrola para
la Continuacion del rompimiento y aber
turá del nuebo camino del Puentte de san
Pedro mil y doz.os rrs = 1U200

Itt. á Maria Bentura de Galarretta
nobecientos y cinquentta y quattro rrs
por la cera que se gasto para las fun
ciónes de esta Prova siendo Diputados
Gs los Cres Dn Thomas de Velasco y Dn An
tonio Arriola = U954

Ytt. á Franco de Echauarria Mro Platte
ro mil ochocientos y treintta y quattro rs
y diez y siete mrs por la fabrica y echu
ras de una Vandera de plata con que se
le regalo por esta Prova al Sor Dn Antonio
Arriola Patron de Ytarpe por el Sor Dipo
Gral = 1U834-17

Ytt. cinco mil setez.s y diez y ocho rrs satis
fechos para reparos de Puentes á varias
herms que les estan consignados por el
Mapa como pareze de los veinte recibos
que presento con esta qta = 5U718

Ytt. mil quinientos y ochenta y ocho rrs
y diez y siete mrs pagados á los meso
neros de esta Ciudad y otros Pueblos de
alojamto dado á varios soldados como
pareze de los treinta y tres libramtos
y sus recibos que assimien presento = 1U588-17

Ytt. Veinte rs pagados en varias vezes ps
de lobos muertos y bibos qe han traido va
rias personas = U020

Ytt. de gastos Causados en el alimento dado á Miguel de Gorospe que andubo en mi Compañia al reconozimientto de Puentes= U080

Ytt. mil quinientos y sesenta y nuebe rrs. vars. fechos á Propios despachados para Juntas Grales. y particulares desta Prova. y con otros avisos en vtd. de Cartas ords. del Exmo. Sr. Wall y otras= 1U569

Ytt. al P. fr. Thomas de Arbulo Lector Jubilado y Difinidor trescs. rs. por el sermon que Predico en Valbatierra al Patron desta Prova. S. Prudencio= U300

Ytt. mil dozientos y Cinquenta y siette rs. y diez y siete mrs. de Zebada suministrada á la Compañia suelta de Castilla y Regimto. de Farnesio en los años de sesenta y uno y sesenta y dos como pareze de las carpetas ql. ban con esta quenta cuios Recibos originales se remitieron ala Corte para su Cobranza el dia quattro de Sepre. á poder del Agente de esta Prova. en dha Corte= 1U257-17

Ytt. á Manuel de Gorospe Mro. Cantero mil quinientos y sesenta rs. por ciento y treinta estados de Calzadas nuebas executadas cerca dela Venta ql. llaman de Juan Lopez á razon de doze rs. cada estado, y mas ciento y nobenta y cinco rs. suplidos por mi por treinta y dos peones ql. se ocuparon en ensanchar el Camino desde dha Venta asta las Conchas dela Puebla de Arganzon á razon de cinco rs. por cada vno en que se incluie treinta y Cinco rs. que se dieron al Conzejo y Vs. dela d.e

Nanclares dela oca por permitir sacar la Piedra del termino della para hazer dhas calzadas= ———— 19735

De manera que Ymporta el cargo que me llebo echo en esta quenta como resulta por menor de sus Partidas tres mil nobecientos y siete r.s y diez m.s de v.n y Importa la data sesentta y cinco mill dozientos y treinta y dos r.s y veinte y ocho m.s resulta de alcanze Contra esta referida M. N. Prov.a y a mi fauor de sesentta y un mil tresz.s y veinte y cinco r.s y diez y ocho m.s v.n Salbo Error desuma ô otro y lo firmo en Vitoria â diez y seis de Nov.re de mil setez.s sesenta y dos

ad. D.n Juachin Gonz.s de Echauarri= ————

Quentta q.e formo Yo D.n Juachin Gonz.s de Echauarri Thesorero de de esta M. N. y Mui Leal Prov.a de Alaua delos gastos quese han ocasionado en la parte que le toca del remplazo del Regimiento de Cantabria y es en la forma siguiente= ————

Primeram.te tengo satisfhos al señor Diputado g.l como pareze de su recibo de prim.o de Marzo ciento y treinta y cinco r.s y medio= — D135 – 17

It. tengo dados â Fran.co de Landa m.al del lugar de Echauarri ciento y diez r.s por soldado Voluntario en conformidad delo acordado por esta dha M. N. Prov.a= ———— D110

It. â Fran.co Ochoa otra tanta Cantidad por la misma razon que expresa la partida antezedente= ———— D110

It. â Pedro Saenz del Burgo Igual cantidad por los mismos motivos= ———— D110

It. â Manuel Gonz.s m.al del lugar de Villodas ciento y diez r.s y a Fran.co de Albaina Veinte r.s por su Conducion â esta Ciud.d — D130

It. â Bentura Ruiz m.al dela V.a de Añastro ciento y diez y seis r.s por su

ser suficiente esta Cantidad mediante
ã hallarse desnudo= ——— Ɖ116
Itt. a Juan Jph de Arrotabe nãl de Gardele-
gui ciento y diez rr.s= ——— Ɖ110
Itt. ã Jph Ruiz nãl de Zerbera ciento y vein-
te y quatro rr.s por hallarse tambien total-
mente desnudo= ——— Ɖ124
Itt. a Fran.co Mrñz de Aroma nãl de dho lu-
gar de Echauarri ciento y diez rr.s de vellon= Ɖ110
Itt. ã Thomas de Cauezas nãl dela villa de li-
gales ciento y diez rr.s= ——— Ɖ110
Itt. ã Pedro Aparicio nãl dela villa de Vi-
llamañan otros ciento y diez rr.s= ——— Ɖ110
Itt. ã Juan Joseph de Villodas nãl de esta
ciudad ciento y diez rr.s= ——— Ɖ110
Itt. ã Manuel de oceso cabarzo natural
dela villa de Escalante ciento y diez rr.s= ——— Ɖ110
Itt. ã Eusebio de Soto nãl del lugar de Salce-
do ciento y diez rr.s= ——— Ɖ110
Itt. ã Gregorio de Angulo nãl dela V.a de Penches= Ɖ110
Itt. ã Andres Geronimo natural dela villa de Za-
fra ciento y diez rr.s= ——— Ɖ110
Itt. ã Pascual Gonz.s nãl del lugar de Pesquei-
ras ciento y diez rr.s de Vellon= ——— Ɖ110
Itt. ã Eusebio Gonz.s nãl de dho lug.r de Pesquei-
ras ciento y diez rr.s de Vellon= ——— Ɖ110
Itt. ã Fran.co Dieguez nãl del referido lugar
de Pesqueiras ciento y diez rr.s= ——— Ɖ110
Itt. ã Juan Hernaez nãl dela villa de
Onttanas ciento y diez rr.s= ——— Ɖ110
Itt. ã Juan Anouel Gonz.s nãl del lugar de
taranco ciento y diez rr.s= ——— Ɖ110
Itt. ã Bap.tta Mrñz de Arocona nãl del lu-
gar de Luco Soldado voluntario q.e entro
en dho Regim.to de Cantabria ducientos

rr.s de vellon mediante decretto hecho p.r esta Provincia para que en adelante se les diese á razon de d.hos ducientos =	D200
Itt. á Juan Mrn de Albizu nobentta rr.s y veintte mrs cumplim.to á los dozientos por que los ciento y nuebe restantes se pagaron al Alcalde de hermandad de Iruraiz por su Conducion en virtud de libram.to del S.r Diputado g.l el que ba cargado en la quentta de gastos extraordinarios =	D090 — 20
Itt. á Joseph Ebaristo mrl de San Vizente p.o dozientos rr.s Vellon y á Manuel Marraziegos sarjento de d.ho regimiento treintta y seis r.s por el enganche de tres reclutas á doze rr.s por cada una =	D236
Itt. á Ramon de Ayala mrl dela villa de villabuena dozientos rr.s =	D200
Itt. á fran.co de Orue y á Domingo de Irurmendi naturales de esta Prov.a á dozientos rr.s á cada uno = Y al Sarjento Luis de Ribera Veinte y quattro rr.s por el enganche =	D424
Itt. á Manuel de Molinuebo recluta Voluntario dozientos rr.s Vellon =	D200
Itt. á Vizente Alonso de Cormemana natural dela Villa de Lozares digo Valle de tobalina dozientos rr.s vellon =	D200
Itt. á Manuel Diez natural de esta Villa otros dozientos rr.s =	D200
Itt. á Simon de Peña soldado Voluntario otros dozientos rr.s =	D200
Itt. á fran.co Saenz de Camara mrl del lugar de Gopegui dozientos rr.s =	D200
Itt. á fran.co Sanchez ciento y diez rr.s y Cinquentta y cinco á Juan Velez por	

hauer desertado con el Vestuario del
Regim.to el que murio el dia onze de Julio= — D165
Itt. a Juan Jph Saenz de Urturi doscien-
tos rr.s vellon por soldado Voluntario
para dho regimiento de Cantabria= — D200
Itt. a Fran.co Vidal y Marcos Romero a dos
cientos rr.s de vellon a cada uno= — D400
Itt a Manuel de Ballerca y Juan Ant.o
Baia a doscientos rr.s a cada uno, y al sar-
gento Fran.co Sanchez treinta y seis rr.s p.r
enganchamto de tres reclutas= — D436
Itt. a Andres de Urbina doscientos rr.s v.n
y al sargento Fran.co Sanchez doze rr.s, y a
Zipriano Lamero sesenta rr.s= — D232
Itt doscientos y doze rr.s a Luis Bernar-
do Lopez nat.l de Nanclares dela oca en que
se incluien doze de enganche por soldado Vo-
luntario= — D212
Itt. a Luis Antonio de Albizua nat.l de esta
Ciudad por soldado Voluntario doscien-
tos rr.s= —
Itt. a Nicolas de Vasos nat.l del lugar de
Mixuli en el Condado de treuiño doz.r.s — D200
Itt. a Manuel Saenz nat.l del lugar de Lano
doscientos y doze rr.s por soldado Volun-
tario= — D212
Itt. quinientos y setenta rr.s y onze
mrs por nobecientas y nobenta y cinco
raciones de Pan dadas a los soldados
reclutas desde Veinte y quatro de feb.o
deste año asta fin de oct.re del= — D570—11
Itt. por el real diario dado a dhos reclu-
tas desde dho dia asta fin del referido mes
de oct.re seiscientos y quarenta y ocho rr.s
vn — D648

Itt. de Camas dadas â dhos reclutas y solda-
dos en las Casas de Domingo Bustinza Va-
lentin de Durana y Mauricio Cuelliz des-
de dho dia Veinte y quatro de febrero asta
fin de octtre. mill nobezientos y Veinte y
Cinco rrs. y diez y siete mrs. vellon= 1Ɖ925—17

Itt. cinquentta y dos rrs. satisfhos en el
Hospital de santhiago de esta Ciudad por la
curacion del soldado Voluntario Manuel de
Orejo nral. dela villa de Escalante= Ɖ052

Itt. tres mill dozienttos y quinze rs. y treze
mrs. Vellon que montan las gratificaciones
dadas â los Thenientes Dn. Luis ferrel y Dn.
Manuel de Pereira sarjentos cavos esquadras
y soldados del rejimiento de Cantabria
en virtud de libramientos del señor Diputo.
Gl. hasta fin de octtre.= 3Ɖ215—13

Itt. dozienttos y veinte y seis rrs. de vellon
pagados al sarjento Luis de Ribera que
Constan de su quentta y libranza del nomi-
nado señor Diputado Gl.= Ɖ226

Itt. catorze rs. satisfechos al dho Alonso Al-
coba sarjento por los motibos que refiere
la libranza de dho señor Diputado Gl.= Ɖ014

Itt. cientto y treintta y quatro rrs. al sarjen-
to Manuel Maraniego como pareze
de libranza expedida por el Sr. Dipo.— Ɖ134

Itt. â Dn. Thomas de Yrazu Procr. Gl. dela
Hermd. de Laguardia treinta y ocho rrs. y
medio por las razones que expresa la li-
branza de dho Sr. Diputado Gl.= Ɖ038—17

Itt. â Dn. Franco. de Villamor Procr. Gl. dela
Hermd. de tierras del Conde ochentta y
nuebe rs. y cinco mrs.= en

tud de Libranza del nominado S.r Dip.o G.l= 9o89–05

It. cinq.ta y quattro rs. v.n y Veintte y siette m.s pagados â D.n Pedro Man.l de Izuartte V.o de esta Ciudad por ochentta y tres raziones de pan dadas por el Alc.e dela villa de oñate â treinta Reclutas, y trece soldados= 9o54–27

Itt. ciento y Veintte rs. satisfhos â Fran.co de Vicuña Vezino de Salvatierra por el Pan dado â diferenttes soldados en tiempo delas Junttas Generales que se celebraron en dha villa, y anteriormentte= 9o120

Itt. â Juan Jph Saenz V.o de dha v.a de Salvatierra por el alojamientto dado â dhos soldados treinta y nuebe rs. v.n= 9o39

Itt. diez y nuebe rs. y medio pagados al sarjentto Luis de Ribera por los motibos que expresa la libranza del nominado S.r Dip.o G.l= 9o19–17

Itt. al sarjentto Alonso Alcoba quarentta rs. v.n por las Razones que contiene la libranza de dho señor Diputado G.l= 9o40

Itt. diez y seis rs. v.n que costto la Certificacion del Pliego q.e se remitio â Madrid con los Recibos de Pan y hospitalidad â Poder del Asentte en cortte= 9o16

Itt. quarenta y ocho rs. v.n por los Porttes de la Conducion del Vestuario desde fuenterrabia â esta Ciudad para los soldados q.e se hallan en ella= 9o48

It. â Vizentte de Sauaro M.ro Carpintero diez y ocho rs. v.n por varias ocupaciones y travajos que ha tenido= 9o18

Suma la quentta antter.te como Parece de sus partidas Cattorze mil ciento y Cinq.ta y un rs. v.n y ocho mrs de ——— vellon, la que firmo en esta Ciudad de Vitoria â diez y siette de Nov.re de mil settez.s sesentta y dos años: Dn. Juachin Gom.s de Echauarri=

Cuenta que formo yo Dn. Juachin Gom.s de Echauarri Thesorero Gral. de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alava de los gastos q.e se han ocasionado en la prevenzion del Armamento de guerra para los quattroz.s ombres guarda costtas=

Primeramente mil ciento y ochenta y siette rr.s y medio de vellon que costaron los portes de la Conducion desde Pamplana â esta Ciudad los quatrozientos fusiles con sus vayonetas=	1D187–17
It. â Vizentte de Aluaro Mro.l Carpintero de ofiziales que se ocuparon en sacar los fusiles viejos y poner los nuebos en lug.r de estos serrar las lamas para los doze espontones y ottras tantas alabardas y clabar los hierros en ellas veinte y ocho rr.s y â Ygnacio Sordovil Mro.l Cerrajero quarenta y ocho rr.s por limpiar los hierros de los espontones y hechar algunos en las Alabardas q.e ambas partidas componen settenta y seis rr.s=	D076
It. â Pedro de Arana Mro. Guarnicionero settezientos rr.s por los quattrozientos Porta fusiles=	D700
It. â Andres de Montoya por la Conduz.n de seis tambores palos para ellos, y piedras para los fusiles desde la Cortte de Madrid â esta Ciudad noventta rr.s	D090
It. a Fran.co Sanchez sarjentto por doze Alabardas y Conducion de estas doscientos y sesentta rs.=	D260

Itt. à el dho Pedro de Arana mil y doscientas rs. de vellon por doscientas Bolvas para las Cartucheras de los guarda costas = 1U200

Itt. à Juan Anrel Rico Mro. Pintor noventa rs. por Pintar y grabar las Armas de esta Prova. en los seis tambores = U090

Itt. à Juan Ybago Mro. Escultor setecientos rs. por la fabrica de quatrocientas Cartucheras de Madera de Pino = U700

Itt. à Manuel de Arredo Mro. Guarnicionero mil y doscientos rs. de vellon por otras doscientas bolvas para las Cartucheras = 1U200

Itt. à Juan Anrel Rico Bernardino de Benito y Juan Ruiz de Lemano quinientos y ochenta y cinco rs. por el coste q. han tenido las dos Vanderas = U585

Itt. à Vizente de Saluaro diez y ocho rs. por clabar los Cajones donde estan las Bolvas de las Cartucheras y Portafusiles y otras ocupaciones = U016

37 Importan las Partidas antecedentes como de ellas resulta seis mil ciento y seis rs. y diez y siete mrs. de vellon Salbo Error. Vitoria y Novre. diez y ocho de mil setezs. sesenta y dos años = Dn. Juachin Gomz. de Echavarri =

Quentta q. formo Yo Dn. Juachin Gomz. de Echavarri Thesorero Gral. de esta M. N. Prova. de Alava de los gastos ocasionados en el Archibo =

Primeramte. à Vizente de Saluaro Mro. Carpintero por la fabrica de Cajones nuebos para el Archibo trescientos y Cinquentta rs. de vn. U350

Itt. à Ignacio de Gordobil Mrõ Cerrajero
quarenta y siete rs. por las Manillas Vi-
sagras y Pasadores que puso en dhos Cajo-
nes del Archibo = D047

Itt. à Manl. de Goroupe Mrõ Cantero diez
rs. por ensanchar el Archibo = D010

It. mil y quatrozs. rs. vellon à Lorenzo del
Cueto por los Trauajos y ocupaciones que
ha tenido en el arreglo de los papeles del Ar-
chibo como parece de los diez libramtos. y
sus Rezibos = 1D400

Suman las Quattro Partidas antezedentes
Mil ochozientos y siete rs. salbo error Vitoria y Novre. diez
y ocho de mil setezs. sesenta y dos años = Dn. Juachin Domn.
de Echauarri =

Quenta q. formo Yo Dn. Juachin Domingo de Echauarri Thesorero
Gral. de esta M. N. y M. L. Prova. de Alaua de los gastos oca-
sionados con los Regimtos. de Leon, Mallorca y Milan es como se
sigue =

Primeramente quattrozientos y cinquenta
rs. q. pague à Nicolas de Izarra Vezo.
de Iuaro y Juan Bauta. de Aguirre Mros.
Carpinteros por las tarimas que pusie-
ron en siete Quarteles para los solda-
dos de dhos Regimtos. como parece de recibo D450

Itt. por treinta y tres piezas de lienzo pa-
ra los Marragones à treinta y seis rs.
cada una que pague à Juachin Quirne
vezo. de esta Ciudad mil ciento y ochenta
y ocho rs. como consta de su recibo = 1D188

Itt. à Manuel de Legorburu Mrõ sas-
tre por coser dhos Marragones cien

to y diez y ocho rs. vellon pareze de su
recibo = ———————— D118

It. doscientos y setenta y tres rs. q. pague
a Fran.co Ybañez de Bertolaza vez.o del lug.r
de Arriaga por seis Carros y medio en-
teros de Paja Valago para dhos Jergones
a Razon de quarenta y dos r.s cada uno
Consta de su recibo = ———————— D273

It. a Marta de Lezeta V.a desta Ciudad.
doscientos y veinte y cinco rs. y veinte y sie-
te mrs. por la vasija de ollas Cazue-
las, Platos, Orzos, y dos Barriles pareze
de su R.o ———————— D225-27

It. a Maria Fran.ca Cruz vez.a desta dha
Ciud. ciento y veinte y siete rs. por la Acei-
te y Algodon Consumido en las Lonjas
con dhos Regim.tos = ———————— D127

It. Mil y catorze rs. por la leña Consu-
mida en dhas Lonjas en las ocasiones
q. estubieron dhos Regimientos = ———— 1D014

It. veinte y quatro rs. por veinte lam-
parillas de vidrio para dhos Quarteles ——— D024

It. por veinte Mecheros de oja de lata
para dhas Lamparillas diez rs. = ———— D010

It. sesenta r.s por veinte Lerros para
dhas Lamparillas = ———————— D060

It. ciento y nobenta y dos rs. satisfhos
a los Mozos q. se ocuparon en suminis-
trar la leña y Aceite a dhos Regim.tos ——— D192

It. quinze rs. por entrar la leña qu-
ando se compro limpia de vasija y

Varrer las Quadras = ——— Ð015

It. mil rrs. por dos mil raciones de Pan suministradas al regim.to de Leon como parece de la Carpeta q.e ba separada con esta q.ta = ——— 1Ð000

It. doscientos y siete rrs. por quatrocientos y catorze raciones de Pan dadas â el regim.to de Mallorca como resulta de Carpeta separada q.e ba con esta dha quenta = ——— Ð207

It. sesenta y dos rrs. por ciento y quarenta y quatro raciones de Pan suministradas â dho Regim.to de Milan como consta de Carpeta separada = ——— Ð072

It. veinte y quatro rrs. por un soldado q.e estubo enfermo en el ospital de esta Ciud. del regim.to de Leon como parece de Carpeta separada = ——— Ð024

De forma que monta esta quentta como de ella Resulta quattro mil nobezientos y nuebe rrs. y veinte y siette mrs la q.e firmo en esta Ciudad de Vitoria â tres de Nov.re de mil setteci.os sesenta y dos â.s D.n Juachin Gonz.s de Echauarri =

Quentta q.e formo Yo el dho D.n Juachin de los gastos causados con el Paso por esta Ciudad del regimientto de Canttabria y estanzia en ella de diferentes soldados desde mediado de Marzo, la qual es en la forma sig.te =

Primeram.te mil quinientos y ocho rrs. V.n por tres mil y veinte y dos raciones de Pan suministradas â dho regim.to asta fin de Ag.to de este pres.te año â razon de onze mrs. libra como parece de la car

petta separada que va con esta quentta
porque los Recibos originales que dieron
los ofiziales se remitieron ala Corte a
poder del Agente para su cobranza el dia
quattro de Sepre = 1ϑ508

Itt. dozientos y settenta y seis ps pagados
a el ospital desta Ciudad por varios sol-
dados enfermos que estubieron en el asta
fin de dho mes de Agostto como parece de
Carpetta separada cuios Recibos originales
fueron tambien ala Corte para el mismo
fin de su cobranza = ϑ276

Itt. dozientos y ochenta y ocho ps por
veinte y seis Carros de Leña q. se consu
mieron en las Lonjas con dho regimto y
reclutas en los dias q. estubieron en esta
Ciud. = ϑ288

Itt. por doze medias libras de Azeitte
que asimesmo se consumieron en las lam-
parillas de las Lonjas con quattro quar-
tos de Algodon diez y nueve rs y vein-
te mrs = ϑ019–2.

/. Itt. ciento y quattro ps a quattro ma
zos que se ocuparon en seis dias para su
ministrar la Leña y Azeite en dhas Lon-
jas = ϑ104

Itt. por limpiar las Lonjas y vasija,
que se dio a dho regimto y reclutas nueve
rs = ϑ009

Itt. por mil dozientas y ochenta y un
libras de Pan suministradas a dho regimto
en los meses de Sepre y Octe que a razon

de Catorze mrs cada vna montan quinientos y veinte y siete rs. y diez y seis mrs. 9527-16

Importta esta Quenta como parece de sus Partidas dos mil setez.os y treinta y dos rs. y dos mrs de vellon, salbo, Error, la q.l firmo en esta Ciudad de Vitoria a quatro de Nov.re de mil settez.os sessenta y dos a.s = D.n Juachin Gonz.s de Echauarry

Quenta Gl. de los gastos ordinarios y extraordinarios de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaua desde el dia 25 de Nov.re de 1761. asta otro tal del Presente de 1762.

En la Ciudad de Vitoria a Veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mil settez.os sesenta y dos a.s los señores D.n Fran.co Antonio de Urbina Eguilaz y Gauiria Pror. gral. de esta hermandad de Vitoria por la Quadrilla de ella, D.n Fran.co de Lezetta Pror. gral. de la hermandad de Arana por la Quadrilla de Salbatierra, D.n Manuel de Lezama Pror. gral. de la Herm.d de Ayala por la Quadrilla de este titulo, D.n Pedro de Samaniego Pror. gral. de la Hermandad de Marquinez Por la Quadrilla de Laguardia; D.n Mrn Garzia de Andoin Pror. gl. de la herm.d de Marquinez, por la Quadrilla dig.o de la Herm.d de Gamboa por la Quadrilla de Mendoza, D.n Jorje de Salazar Pror. gl. de la hermandad de Valderexo por la Quadrilla de Zuia, los seis Contadores nombrados por esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaua en su segun da Junta gral de este dia para ajustar y liquidar los gastos ordinarios y extraordinarios de la Quentta gral que ha tenido esta expresada Provincia desde el dia Veinte y cinco de Novre del año proximo pasado de mil setezos sesenta y uno asta otro tal dia del presentte Incluiendo en ella los salarios del señor Mre de Campo Comisario y Diputados Capitulares de la Juntta Particular Abogados secretarios y demas Minos y personas que se pagan por esta dha M. N. Provinzia Reditos de censos que se deuen a diferentes sujetos y Comunidades Ecles. y seculares hasta los Plazos que se cumpliran el dho dia veintte y cinco deste presente mes y año hauiendo visto la ultima quentta gral de esta dha M. N. Prova y las Particulares dadas por su Thessorero de los gastos extraordinarios causados durantte dho año hizieron y formaron la referida Quentta gral en la forma siguiente = —— ~ —— ~ ——

Cargo a esta M. N. y
M. L. P. de Alaua

Salarios
del
S. Dipdo gl

Primeramentte se haze Cargo a esta dha M. N. Prova de cientto treintta y seis mil mrs que se deuen al señor Dn Pedro Ortiz de Zarate y Guebara, Pattron de la Yglesia de Ygoroin, señor del Palazio de Quitapechos del lugar de Quintanilla de la Ribera y de la torre de Aguirre Mre de Campo Comisario y Diputado gral desta dha M. N. Prova por su salario de un año que se cumplira el referido dia Veinte y cinco deste mes en Conformidad de lo acordado en Juntta gl de Veinte y cinco de Novre del año pasado de mill setezos treintta y dos = —— ~ —— 136D000

Primer Comio

Itt se le haze cargo de quinze mil y seis cientos mrs deuidos al señor Dn. Gaspar de Alaua y Aranguren primer comisario de Junta Particular desta dha Mui Noble Provincia por Ciudad y Villas; los tres mill por su salario de vn año que se cumplira el expresado dia Veinte y cinco deeste dho mes; y los doze mil y seiscientos restantes por Veinte y vn dias ocupados para todas las Juntas particulares que ha auido durante el dho año à razon de seiscientos mrs por dia y en que se Incluien segun la practica y costumbre los que se cuentan y abonan en cada lanze y ocasion vno por de venida y otro de buelta= — 15D600

Segdo. comro. Itt. de otros quinze mil y seiscientos mrs que por iguales razones se deuen al señor Dn. Juan Antonio de Sarralde segundo comisario de dha Junta Particular por tierras esparsas= — 15D600

Primer Dipdo. Itt. de otros quinze mill y seiscientos mrs que por dhas razones se deuen al señor Dn. Jph Juachin de Vicuña Andoin y Aldaola primer Diputado de dha Junta Particular= — 15D600

Segdo. Dipo. Itt. de quatro mill y ochozientos mrs que se deuen al señor Dn. Franco. Xauier de Irauien segundo Diputado de dha Junta Particular por su salario de vn año y la ocupacion de tres dias para la asistenzia de la Junta Particular del dia Veinte y seis de Novre. del año proxmo. pasado= — 4D800

terzer Dipo. Itt. de quinze mill y seiscientos mrs que se deuen al señor Dn. Juan Antonio de Sarralde terzer Diputado de dha Junta Particular por las mismas razones qe. à los referidos Sres. dos comisarios y primer Dipo.= — 15D600

Quarto Dipo. Itt. de otros quinze mil y seiscientos mrs

	que se deuen al señor Dn. Franco. de Villamor y Vadillo Quartto Diputado de dha Junta Particular por las razones expresadas en la partida antezedente=	15Ɖ600
Srio. por Ciud. y villas*	Itt. de nobenta y seis mill y nobecientos mrs que se deuen â Dn. Jorje Antonio de Azua secretario desta dha M. N. Prova. por Ciudad y villas por su salario de vn año que se ha de cumplir dho dia Veinte y cinco deste presente mes=	96Ɖ900
Srio. por tierras esparsas*	Itt. de treintta y siette mill y quattrozientos mrs que se deuen â Dn. Bernardo de Munica secretario desta dha M. N. Provinzia por Ciudad digo de tierras esparsas por su salario de vn año que se ha de cumplir el citado dia Veinte y cinco=	37Ɖ400
Abogado Consultor.	Itt. de cinquentta y quattro mil mrs quese deuen al Lizdo. Dn. Juan Agustin de Rebueltta y Zarona Asesor y Archibero de esta Provincia por su salario de vn año que se ha de deuengar dho dia Veinte y cinco deste mes=	54Ɖ000
Abogdo. defensor de Reos*	Itt. de diez y siete mil mrs quese deuen al Lizdo. Dn. Thomas Garzia de Azilu Abogado defensor de Reos nombrado por esta Prova. por su salario de vn año que se ha de cumplir el citado dia Veinte y cinco=	17Ɖ000
Abogdo. fiscal de Reos*	Itt. de otros diez y siete mill mrs quese deuen al Lizdo. Dn. Ignacio Gomz. de Echauarri Abogado fiscal de Reos nombrado por esta Prova. por su salario de vn año que se ha de cumplir dho dia=	17Ɖ000
Procr. defensor de Reos.	Itt. de diez mill y doscientos mrs que se deuen â Franco. Xauier Ruiz de Galarretta Procr. defensor de Reos nombrado por esta Prova. por su salario de vn año que se cumplira dho dia Veinte y cinco deste expresado mes=	10Ɖ200

105

Procor fiscal de Nos ✱	Itt. de otros diez mill y doscientos mrs que se deuen à Juan Antonio de Amezaga Procor fiscal de Nos nombrado por esta Provincia por su salario de vn año que se cumplira dho dia = —	10D200
Tessorero.	Itt de doscientos y quatro mill mrs que se deuen à Dn Joachin Gomz de Echauarri Tessorero gral de esta Prova por su salario de vn año que se cumplira dho dia Veinte y cinco de este mes con arreglo à lo pactado y escripturado entre el susso dho y esta M. N. Prova = ———	204D000
Agte en corte ✱	Itt. de veinte y siete mill quinientos y treinta y Cinco mrs que se deuen à Dn Alexandro de Medinabeitia Agente comissario en Corte de esta dha M. N. Prova por su salario corrido desde el dia ocho de Maio proximo passado en que fue electto asta el citado dia Veinte y cinco de este mes y por todas las ocupaciones extraordinarias que ha tenido durante dho tiempo à razon de cinquenta mil maravedis al año = ——— ——— ———	27D535
Agente en Valltd	Itt. de tres mil y trescientos mrs que se deuen à Dn Franco Lopez Herrero Agente de Negocios de esta Provinzia en la Rl Chanzilleria de Valladolid por su salario de vn año que se cumplira dho dia Veinte y cinco de este presente mes = ——— ——— ——— ———	3D300
Convto de Sn Franco	Itt de ocho mil y seiscientos mrs que se deuen al sindico del Convto de Sn Franco de esta Ciud de Vitoria por la limosna de las missas que se han celebrado en el à Intenzion de esta Prova en sus Juntas y por la funzion de Sta Cathalina con sermon y asistenzia de su Comd —	8D600
Idem ✱	Itt de diez mil y dosz mrs qe se deuen à el dho Convto de Sn Franco y su sindico por la funzion del Patrozinio de Ntra Sra y Cera que se gasto en	

	ella=	1:U200
Alc.l de herm.d	Itt. de quinientos mrs que se deuen â Balthasar de Espada Alc.l de hermandad de esta dha Ciudad por la Concurrenzia en ella â cinco Juntas las dos Particulares, y las tres restantes d.s extraordinarias=	U500
Idem.	Itt. de otros quinientos mrs que se deuen â Ph.e Roque de Aterenchun Alcalde de herm.d asimi- en de esta dha Ciudad por las razones expresadas en la Partida antezedente=	U500
Idem	Itt. de quatroz.s mrs que se deuen â Ponzeano Jim.z de Miñano Alc.e de herm.d de la Jur.n de esta dha Ciudad por la asistenzia â quatro Juntas Una Particular y tres extraordinarias d.s de las arriba referidas=	U400
Idem	Itt. de Cinco mil y cien mrs que se deuen â Mathias Garzia de Echauarria Alcalde de herm.d de esta dha Ciu.d por la asistenzia â treinta y un Juntas celebradas las veinte y una en esta dha Ciudad â razon de cien mrs por cada una, y las diez restantes en la villa de Salbatierra al respecto de tresz.s mrs por cada una=	5U100
Idem.	Itt. de otros cinco mil y cien mrs que se deuen â Santhiago Perez de Quintana Alc.e de herm.d de esta dha Ciudad por las mismas razones que Contiene el Capitulo antezedente=	5U100
Idem.	Itt. de mil y seiszientos mrs que se deuen â Diego Ruiz de Alegria Alc.l de herm.d de la Jurisdizion de esta referida Ciudad por su asistenzia â diez y seis Juntas d.s extraordinarias celebradas en ella=	1U600
Idem	Itt. de mil maravedis que se deuen â Ignacio Perez de Albeniz Alcalde de hermandad de la villa de Salbatierra por la asistenzia â diez Juntas d.s ordinarias y extraordinarias	

106

celebradas en ella=

Reditos de Censos Im puestos para gastos ordin.s desta M. N. Prov.a de Alava

·1∂000

D.n Ig.o Izq.do

Primeramente se haze cargo â esta d.ha M. N. Provinzia de ciento y quarenta y siete mill seiscientos y veinte y cinco maravedis v.n que se deuen â D.n Ignacio Izquierdo Vezino al pre sente en la villa de treuiño como â marido y Conjuncta persona de D.a Petronilla de Ma turana por los reditos del prâl de treze mill ciento y Cinquenta y siete ducados cinco rs. de platta y cinquenta y ocho m.s vellon que le perteneszen Como Posehedora del Ma iorazgo que fundo el capitan D.n Juan Mar.n de Maturana su Abuelo y agregacion que â el hizo D.n Juan Antonio de Maturana su Padre en v.td de sus legitimas y herencia de y las de d.n Juan Blas, y d.n Esteban de Matu rana sus Padreanos y de la renuncia que D.a Margarita de Maturana tambien su hermana Religiosa que fue en el conv.to de santa Cruz desta Ciudad hizo â fa uor del referido D.n Esteban segun por menor se espresa d.ha pertenenzia por los Censos anotados en el libro Matriz ô razon del asumpto que tiene esta d.ha M. N. Provincia, y son por el plazo de Vn año que se Cumplira el dia veinte y cinco de este d.ho mes de Novviembre= — 147∂625

D.n P.o Eloy

It. de diez y seis mill y treinta m.s v.n que se deuen â D.n Pedro Eloy de la Portta V.o de la Ciudad de Logroño por los reditos del censo de un mill y quinientos ducados de plata que le perteneze por los documentos especificados por menor al folio cinco de dho libro y su plazo de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes = ____ 16Ɖ830

Comv.to de S.ta Cruz

It. de ocho mil nobezientos y sesenta y seis mrs vellon q.e se deven a las Religiosas Dominicas del combento de S.ta Cruz desta Ciudad por los Reditos del Censo de ochocientos ducados de plata pral especificado al folio seis de dho libro y su plazo de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco deste mes = ____ ____ 8Ɖ966

Comv.to de la Mag.na o su Capp.n

It. de treinta y tres mill seiscientos y sesenta mrs v.n que se deven a la Madre Abadesa y religiosas del Comv.to de la Mag.na orn de S.ta Brijida extramuros desta Ciudad Patronas de la Capellania que en el fundo D.a Ana de Esquibel y los percibe su Capellan maior por los reditos del Censo de tres mil ducados de plata pral especificado al folio siete de dho libro y de un año corrido en dho dia veinte y cinco deste mes = ____ ____ 33Ɖ660

Cauildo de la Collejiata desta Ciudad

It. de tres mill quinientos y sesenta y siete mrs vellon que se deven al cauildo de la Insigne Ygl.a Collegial de S.ta Maria desta Ciudad por los reditos del Censo de trescientos duc.s de plata y diez y ocho de vellon de pral menzionado al folio ocho de dho libro y de un año q.e cumplira dho dia veinte y cinco de este mes = ____ 3Ɖ567

Ydem.

It. de treze mil y nobenta mrs que se deven a dho Cauildo por los reditos del Censo de dos mil ducados vellon pral especificado al folio nuebe de dho libro y su plazo de un año que cumplira el dia veinte y cinco deste dho mes = ____ 13Ɖ090

Obrapia de Ariar

It. de onze mil doscientos y veinte mrs

Vellon que se deuen à los Patronos dela
Obrapia q.e fundo en esta Ciu.d el Capitan Ma-
theo de Ariaz, y en su nõe al presente a su
Adm.or D.n Fran.co Bernardo Perez de Mendiola
Beneficiado del Ill.e cauildo de la Uniberssi-
dad desta Ciu.d por los reditos del prãl del
Censo de vn mil ducados de plata doble es-
pecificado al folio diez de dho libro y plazo
de vn año que devengara el dho dia veinte y cin-
co deeste mes= ——— 11D220

Obrapia de Andue-zar Itt de seis mil setez.s treinta y dos m.s que
se deuen à D.n Diego Simon de Cauia Pres
vitero residente en esta Ciudad como à Ca
pellan dela que en la Ygl.a Parrochial de S.n
Vizente de ella fundo el Chantre D.n Juan de
Andueza por los reditos del censo de treze
mill y dozientos rr.s v.n de prãl especifica-
do al folio onze de dho libro y su plazo de
vn año q.e cumplira dho dia veinte y cinco
deeste mes= ——— 6D732

Cap.nia de d.a M.a de Arizaualeta Itt de diez y siete mil seiscientos y setenta
y vn m.s que se deuen à D.n Vizente Jph de Pi-
neiro Presb.o cap.n dela q.e fundo en la Ygl.a Collegial
de S.ta Maria deesta Ciudad D.a Maria de Ariza
ualeta por los reditos del Censo de veinte y nue-
be mil y setez.s rr.s v.n prãl mencionado al f.o doze
del referido libro y plazo de vn año q.e se deuen
gara dho dia veinte y cinco deeste mes= — 17D671

Cap.nia de Echaburu Itt. de quinze mill y trescientos m.s que se
deuen à D.n Dom.o de Echaburu y Landaburu
Presb.o Beneficiado en el lugar de Junguitu
Como apoderado de D.n Nicolas y D.n Jph de Lan
daburu Patron y Poseedor actuales respectibe
dela Capellania q.e fundo D.n Gaspar de Echa-

bunu por los Reditos del Censo de treinta mil R.s V.n de prãl referido al folio treze de dho libro y de vn año que cumplira el expresado dia veinte y cinco deste mes= 15ϑ3oo

Prim.a V.a dela Herreria

It. de Cinco mil Quinientos y diez y ocho mrs q.e se deuen à los Maiorales y V.a dela primera vez.o dela Calle dela Herreria desta Ciu.d por los reditos del Censo de diez mil ocho.s y veinte y vn rr.s de vellon prãl menzionado al folio catorze de dho libro y del plazo de vn año que deuengara el dho dia veinte y Cinco deste mes= 5ϑ518

Censos Impuestos
el año de 1713

Maiorazgo de D.n Fausto de Monasterioguren &

It. de treinta mil y seiscientos mrs que se deuen à D.a Maria fran.ca de Monasterioguren Viuda vezina del lugar de Ali como à Posehedora del Vinculo que fundo D.n Fausto de Monasterioguren por los reditos del Censo de sesenta mil rr.s V.n de prãl expecificado al folio quinze de dho libro y su plazo de vn año que cumplira el dho dia veinte y cinco deste mes= 30ϑ600

Collegio de S.n Fern.do de esta Ciudad

It. de ochenta y nueve mil y seiscientos mrs que se deuen al Collegio de san fernando dela Compañia de Jhs desta Ciudad por los reditos del Censo de ciento y cinquenta mil quinientos y ochenta y ocho rr.s y ocho mrs V.n prãl expecificado al folio diez y seis de dho libro y plazo de vn año que cumplira el referido dia veinte y cinco deste mes= 89ϑ600

Censos Impuestos para gastos de Guerra y seruicios hechos a su Mag.d asta 25 de Nov.re de 1711 en q.e se halla relebada la villa de Salinas de Añana con la Aldea de

108

Atriega en virtud de Carta Executtoria

N.ra Capp.ª de Bolibar.

Yt. de siete mill ochozientos y cinquenta y quatro mrs que se deuen â Dn. Franco. Antonio de Urbina Vezino de esta Ciudad Patron como marido de Dª Jauiera de Arruza dela Capellania que fundo Maria ochoa de Bolibar en la Iglesia Parrochial de Sn. Pedro deesta Ciudad por los reditos de los dos Censos que componen setezientos duc.s de platta prâl especificados al folio diez y siete de dho libro y el plazo de vn año que deuengara el dia veinte y cinco deeste dho mes= —— 7854

her.s de Dn Juan Bap.ta de chincherru

Yt. de quarentta y quattro mill ochozientos y ochentta mrs quese deuen â Dn. Christoval y Dn Juan Bap.ta de Luzuriaga vezinos dela villa de Salbatierra como â herederos de Dn Juan Bap.ta Ochoa de Chincherru por los reditos del censo de quatro mil ducados de plata prâl mencionado al folio diez y ocho de dho libro y su plazo de vn año que acauara de correr el dia veinte y cinco deeste dho mes= —— 44880.

D. Barth.me Jph de Urbina &

Yt. de veinte y dos mill quatroz.s y quarenta mrs que se deuen â Dn Bartholome Jph de Urbina y Zurbano vezino desta Ciudad como â hijo y heredero de Dn Christoval de Urbina por los reditos del Censo de dos mil ducados de platta especificado al folio diez y nuebe de dho libro y de vn año que se cumplira el dho dia veinte y cinco deeste mes= —— 22440.

Comv.to de S.n Fran.co de esta Ciudad &

Yt. de nuebe mill ochoz.s y diez y siette mrs que se deuen â Dn Jph Santos Lopez de Gamboa como â Sindico del Comv.to de S.n Fran.co desta Ciu.d por los reditos del Censo de mil y quinientos ducados de vellon prâl contenido al folio veinte de dho libro y el plazo de

vn año que se cumplira el dho dia veinte y
cinco deste mes = 9U817

Conv^{to} dela Mag^{na} de esta Ciudad

Yt. de diez y seis mill ochoz^{s} y treinta mrs que se deuen ala Madre Abadesa y relixiosas del Conv^{to} dela Mag^{na} desta Ciudad por los reditos del censo de mil y quinientos ducados de plata pral referido al folio veinte y uno de dho libro y su plazo de vn año que se contara el dho dia veinte y cinco deste mes de Nov^{re} = 16U830

Obrapia de Alday

Yt. de seis mill trescientos y veinte y nueve mrs que se deuen á D^{n} Pablo Antonio de Alegria vez^{o} dela villa de Alegria de Alaua como á Patron dela obrapia de D^{n} Pedro de Alday por los reditos del censo de diez mil seiscientos y treinta y siete rs. y medio vellon pral expresado al folio veinte y dos de dho libro y su plazo de vn año que devengara el dho dia veinte y cinco de este mes = 6U329

Obrapia de Gamboa

Yt. de cinco mill seiscientos y diez mrs que se deben al Cura y Regidores del lugar de Vlibarri Gamboa como á Patronos dela obrapia del Canonigo D^{n} Juan Ximz de Gamboa por los reditos del censo de mil duc^{s} v^{n} pral referido al folio veinte y tres de dho libro y su plazo de vn año que se cumplira dho dia veinte y cinco = 5U610

Conv^{to} de S^{n} P^{o} de Salvatierra

Yt. de cinco mil seiscientos y diez mrs que se deuen ala Madre Abadesa y relixiosas del Conv^{to} de S^{n} Pedro dela villa de Salbatierra por los reditos del censo de quinientos ducados de plata pral menzionado al folio veinte y quatro de dho libro y su plazo de vn año que deuengara el citado dia veinte y cinco = 5U610

Conv^{to} de S^{n} Fran^{co} desta Ciudad

Yt. de tres mil trez^{s} y treinta y cinco mrs que se deuen á D^{n} Jph Lopez de Gamboa como á sindico del Conv^{to} de S^{n} Fran^{co} desta Ciu^{d} por los reditos del censo de seis mill ciento y diez y seis rs. v^{n} pral que se refiere al folio treinta y tres de dho libro y su plazo de vn año que Cumplira el referido dia Veinte y cinco= —— 3D635

Cau.do dela Collegiata desta ciud.

Itt. de ocho mil nobecientos y veinte y cinco mrs quese deuen al Cauildo dela Insigne Yglesia Collegial de S.ta Maria desta Ciudad por los reditos del Censo de quinze mil rs. vn. prãl quese expresa al folió veinte y cinco de dho libro y su plazo de vn año que cumplira el citado dia veinte y cinco= —— —— 8D325

D.n Xobal Narziso de Vrbina

It. de seis mill quinientos y quarenta y cinco maravedis que se deuen á D.n Christoval Narziso de Vrbina Presvitero Arcediano Dignidad y Canonigo dela Insigne Yglesia Collegial de santa Maria desta dha Ciudad por los reditos del Censo de mill ducs. vn. prãl expecificado al folió veinte y seis de dho libro y su plazo de vn año que cumplirá dho dia veinte y cinco= —— —— 6D545

Obras pias de Juan y Marcos de Mendiola

Itt. de quatro mill quatroz.s y tres mrs quese deuen á D.n Eusebio Angel de herrazu como Adm.or delas obras pias de Juan y Marcos de Mendiola por los reditos del Censo de siete mill y quatroz.s rs. Vellon prãl que se refiere al folió veinte y siete de dho libro y su plazo de vn año que caera el expresado dia Veinte y cinco= —— 4D403

Comv.to de S.ta Clara de esta Ciudad

Itt. de nuebe mill ciento y ochenta mrs q.e se deuen á la Madre Abadesa y religiosas del Comv.to de S.ta Clara desta Ciudad por los reditos del Censo de diez y ocho mil rs. Vellon prãl que se cita al folió Veinte y ocho del referido libro y su plazo de vn año que deuengará el expresado dia Veinte y cinco deste dho mes= —— 9D180

Cauildo dela Colleg. desta Ciudad X

Itt. de siete mill ciento y quarenta mrs que se deuen al Cauildo dela Insigne Yglesia Collegial de S.ta Maria desta Ciudad por los reditos del Censo de doze mill rs. vn. prãl mencionado al folió Veinte y nueve de dho libro y su plazo de vn año que caera el referido dia veinte y cinco = 7U140

Cap.nia de Dª Maria de Echauarri ###

Itt. de diez y seis mil ochoz.s y treinta mrs quese deuen à Dn. Esteban de Armentia como à capellan dela fundada por Dª Maria Antonia de Echauarri por los reditos del Censo de treinta y tres mill rrs. Vn. prãl expecificado al folio treinta de dho libro y su plazo de vn año q.e deuengaria el expresado dia Veinte y cinco deeste dho mes = 16U830

Comv.to de S.ta Cruz deesta Ciudad

Itt. de dos mil ochozientos y cinco mrs quese deuen à la Madre Priora y relixiosas del Comv.to de S.ta Cruz deesta dha Ciud. por los reditos del censo de quinientos ducados vellon prãl expecificado al folio treinta y vno de dho libro, y su plazo de vn año queSe cumplira el expresado dia Veinte y cinco = 2U805

Maiorazgo de D.n Simon de Briñas

Itt. de onze mill nobezientos y treinta y quatro mrs que se deuen à Dn. Fran.co Ortiz de Zarate Canonigo dela Insigne Ygl.a Collesial de S.ta Maria deesta dha Ciudad como Cesionario y apoderado de Dn. Simon de Briñas V.o dela Ciud. de Santhiago de Galizia, Poseedor del Vinculo que fundo Dn. Simon de Briñas, y à Dn. Bartholome de Montoya Presvitero residentte en la villa de Salinillas de Buradon como à Comisionado del Ill.mo S.r Obpo deeste obispado de Calahorra y la Calzada por los reditos del Censo de Veinte y tres mil y quatrozientos rrs. vellon prãl perteneziente à dho Vinculo q.e se refiere al folio treinta y dos de dho libro y su plazo que cumplira el citado dia Veinte y cinco = 11U934

Obrapia del Inquisidor Arramendi

Itt. de quinze mill y trez.s mrs q.e se deuen à Dn. Juan Manuel de Sarralde V.o del lug.r de Mendarozqueta como à Patrono y Adm.or

110

delas obras pias que fundo el Inquisidor Arzamendi por los reditos del Censo de treinta mil rs. vn. pral expresado al folio treinta y quatro de dho libro y su plazo de un año que se cumplira el citado dia veinte y cinco= 15D300

Vnibersidad de esta Ciud.

It. de treinta y ocho mil seiscientos y siete mrs. que se deuen al Cauildo de Beneficiados dela Vnibersidad de esta dha Ciud. por los reditos del Censo de setenta y cinco mil y setecz. rs. vn. pral mencionado al folio treinta y cinco de dho libro y su plazo de un año que caera el referido dia veinte y cinco= 38D607

Comvto. de Salbatierra

It. de nueve mil ochoz. y diez y ocho mrs. que se deuen ala Madre Abadesa y Religiosas del Comvto. de Sn. Pedro de dha villa de Salbatierra por los reditos del Censo de diez y seis mil y quinientos rs. vn. pral especificado al folio treinta y seis de dho libro y su plazo de un año que devengara el expresado dia veinte y cinco de este dho mes de Novre.= 9D818

Comvto. de Sta. Cruz de esta Ciud.

It. de nueve mil ciento y ochenta mrs. que se deuen ala Me. Priora y religiosas del Comvto. de Sta. Cruz de esta dha Ciud. por los reditos del Censo de diez y ocho mil rs. vn. pral mencionado al folio treinta y siete de dho libro y su plazo de un año qe. devengara el referido dia veinte y cinco= 9D180

Capnia. de Miguel Henriquez

It. de ocho mil quinientos y ocho mrs. que se deuen a Dn. Jph Anguita Presbro. Benco. de la Villa de Escoriaza como a Capellan y Admor. dela qe. fundo Miguel Henriquez de Aguirre por los reditos del Censo de catorze mil y trescientos rs. vn. pral especificado al folio treinta y ocho de dho libro y su plazo de un año que devengara el citado dia veinte y cinco= 8D508

Comvto. de Sta. Clara de Alegria

It. de treinta y siete mil quinientos ochenta y siete mrs. qe. se deuen ala Madre Abadesa y Religiosas del Conv.to de S.ta Clara de la Villa de Alegria por los reditos del Censo de setenta y tres mil y setez.s rs. V.n prâl mencionado al folio treinta y nueve del referido libro y su plazo de vn año que caera el dho dia veinte y cinco de este mes = 37Ↄ587

Vinculo de D.n Andres Mart.z de Murguia

Dit. de treinta y cinco mil settez.s mrs que se deuen â D.n Thomas de Arteguieta V.o del lugar de Manurga Como Acreedor del Vinculo y Mayorazgo q.e fundo D.n Andres Mart.z de Murguia su thio por los reditos del censo de sesenta mil rs. V.n prâl especificado al f.o quarenta del referido libro y su plazo de vn año q.e se cumplira el mencionado dia veinte y cinco de este dho mes de Nov.re = 35Ↄ700

Censos Impuestos
El año de 1722

Cau.do de la Insigne Ig.a Colle.l de S.ta M.a de esta Ciudad

Dit. de Nueve mil ochoz.s y diez y siete mrs que se deuen al Cauildo de la Insigne Ig.a Collegial de S.ta Maria de esta dha Ciu.d por los reditos del Censo de diez y seis mil y quinientos rs. V.n prâl mencionado al folio quarenta y vno de dho libro y su plazo de vn año que se Cumplira el referido dia veinte y cinco de este dho mes = 9Ↄ817

Cap.nia de D.a M.a de Yzguiano

Dit. de seis mill ciento y veinte mrs que se deuen a la Capellania q.e fundo D.a Maria de Yzguiano y goza D.n Martin Vizente de Arroniz Canonigo de la Insigne Ig.a Collegial de S.ta Maria de esta dha Ciu.d por los reditos del Censo de doze mil rs. vellon prâl especificado al f.o quarenta y dos de dho libro y su plazo de vn año q.e caera el referido dia veinte y cinco de este expresado mes = 6Ↄ120

Capp.nia de D. Juan Bap.ta de Larrazurixi

Dit. de quatro mill quatroz.s ochenta y ocho mrs

quese deuen â D.n Nicolas de Echaburu y Lan-
dazuri V.o dela Ante Yg.a de Uzurra como Poseedor
del Maiorazgo que fundo D.n Juan Bap.ta de Landa-
zuri por los reditos del Censo de ochoz.s duc.s v.n
pral mencionado al folio quarenta y tres de
dho libro y su plazo de un año que caera el re-
ferido dia Veinte y cinco = 4D488

Maiorazgo de D.n Gaspar de Urre

Itt. de Sesenta y un mil y dozi.s mrs quese
deuen â D.n Luis de Urre V.o del lugar de
Foronda como Poseedor del Maiorazgo que fun-
do D.n Gaspar de Urre su herm.o por los re-
ditos del Censo de ciento y veinte mil rs. v.n
pral mencionado al folio quarenta y quatro
de dho libro y su plazo de un año q.e deuenga-
ra el citado dia Veinte y cinco = 61D200

D.n Juan Bap.ta de Luzuriaga y cap.nia de Monterrer

Itt. de treze mill y nobenta mrs q.e se deuen
â D.n Juan Bap.tta de Luzuriaga Vezino dela
Villa de Salbatierra Como heredero de D.n
Phelipe de Luzuriaga Presvitero capellan dela
que fundo D.a Jpha de Monterrer por los reditos
del Censo de dos mil duc.s v.n pral menzionado
al folio quarenta y cinco de dho libro y su pla-
zo de un año q.e se cumplira el referido dia
Veinte y cinco = 13D090

Censos Impuestos el año de 1726 p.a pago de Quarteles y otros gastos con la condizion de q.e se cobre de 8. M.

Cau.do dela Uniberridad desta Ciudad

It. de Ocho mil Nobez.s y quarentta y dos
mrs q.e se deuen â el Cauildo dela Uniber-
sidad desta dha Ciudad por los Reditos del
Censo de diez y siete mil quinientos y cinq.ta
rs. v.n pral especificado al folio quaren-
ta y seis de dho libro y su plazo de un

año quese devengara el citado dia veinte y Cinco= 8U942

Censos Impuestos en
los años de 1747 y 1748,
para el servicio que hizo
esta Prov.a a S. M. con los
24U Reales vellon

Dn

Dom.o ortiz de Lazarte ≠ xxx

It. de Diez y seis mill ochoz.s y treintta mrs que se deuen á Dn Domm.o ortiz de Lazarte V.o del lugar de ondateguí por los Reditos del Censo de treinta y tres mil rr.s V.n prãl expecificado en el f.o quarentta y siete de cho libro y su plazo de vn año que se Cumplira cho dia veinte y cinco= 16U830

D. Jph Ig.o de Alaua.

Itt. de treinta mil y seiscientos mrs q. se deuen á Da Margarita de Bustamante viuda de d. Jph Ig.o de Alaua y Arista V.o q.e fue y ella lo es desta cha Ciudad como á Madre tutora y Curadora de sus hijos por los reditos del censo de sesenta mil rr.s vellon prãl referido al folió quarentta y ocho de cho libro y su plazo de vn año q.e deuengara cho dia veinte y cinco deeste expresado mes= 30U600

Cap.nia de D. Juan Bap.tta de Landazuri ≠≠

Itt. de quatro mil quattrozientos y ochentta y ocho mrs que se deuen á Dn Dom.o de Landazuri y Echaburu Beneficiado del lug.r de Junguitu como á capellan y Adm.or dela que fundo Dn Juan Bap.ta de Landazuri por los reditos del Censo de ocho mill y ochozientos rr.s V.n prãl expecificado al folió quarenta y nueve de cho libro y su plazo de vn año que cera el expresado dia veinte y cinco= 4U488

Conv.to de S.ta Cruz desta Ciudad ≠≠

Itt. de ocho mil quattroz.s y quinze mrs q.e se deuen ala M.e Priora y relixiosas desta

de S.ta Cruz desta Ciu.d por los reditos del Censo
de mil y quinientos duc.s vellon pral especifi-
cado al folio cinq.ta de dho libro y su plazo de vn
año que caera el citado dia veinte y cinco= 8Ð415

Comv.to de S.ta Clara. It. de veinte y ocho mill y cinquenta mrs
que se deuen ala Madre Abadesa y Religio-
sas del Comv.to de S.ta Clara desta expresada
Ciudad por los reditos del Censo de cinco mil
duc.s vellon pral mencionado al folio cin-
quenta y vno de dho libro y su plazo de vn
año q.e deuengara dho dia veinte y cinco de
este referido mes de Nov.re —— 28Ð050

Comv.to de S.ta Cruz * It. de ocho mill quatroz.s y quinze mrs que se
deuen ala M.e Priora y Religiosas del Comv.to
de S.ta Cruz desta Ciudad por los reditos del
censo de mil y quinientos duc.s V.n pral especifica-
do en el f.o cinq.ta y dos de dho libro y su plazo de
vn año que caera el citado dia veinte y cinco== 8Ð415

Censos Impuestos el año
de 1753. para redimir otros
que con maiores Intereses
y reditos deuia esta Prov.a

M 9

Maiorazgo de D.n Viz.te de Lezetta It. de ciento Veinte y nuebe mill y treinta
mrs que se deuen a D.n Jph de Lezetta V.o de
la villa de S.n Vizente de Arana como Posee-
dor del Vinculo fundado por D.n Vizente de
Lezeta su herm.o por los reditos del censo de
doscientos y cinquenta y tres mill rr.s vellon
pral mencionado al folio cinq.ta y tres de dho
libro y su plazo de vn año que se cumplira
dho dia Veinte y cinco= —— 129Ð030

Idem * It. de quarenta mill y Ochoz.s mrs que se
deuen a el dho D.n Jph de Lezeta como tal Po-
seedor del Vinculo expresado por los redi-
tos del censo de ochenta mill rr.s V.n

prãl especificado al folió cinquentta y qua
tro de dho libro y su plazo de vn año devenga
do el dia veinte y cinco deeste dho mes de Novre= 40Ɖ800

Itt de nobentta y vn mill ciento y veinte y dos
rs vn y quatro mrs que Importan las seis Quen
tas Particulares dadas por Dn Joachin Gonzs
de Echauarri Thesorero gl desta dha M. N. Prova
por los gastos extraordinarios qe ha auido
durante el año y estan aprobadas por esta dha
M. N. Prova en vna de sus Juntas gs del dia de
oy y mandado pasar y vnir à esta Quenta gl
para el Correspondientte abono y pagamen
to qe hazen mrs tres cuentos nobenta y ocho
mil y ciento y cinquenta y dos mrs= — 3.098Ɖ152

Importan todas las dhas partidas del car-
go desta Quenta segun resulta de su summa final
quatro cuentos nobezientos y quarenta y quatro mill
y diez y ocho mrs vn; à los quales se hañaden en confor
midad del Costumbre las Partidas sigtes=

Lo primero por la Colación quese da à dhos
Sres Contadores por el Portero tres mil mrs= 3Ɖ000
It. para dho Tribl por Carbon y luzes cinco
mil y quinientos mrs= 5Ɖ500
Itt. à el oficial de Pluma del Anfo Vco cinco
mil y quinientos mrs= 5Ɖ500
Itt. pa missas de los Reies tres mill mrs= 3Ɖ000
Itt. pa misas de Pobres qe han muerto en
el ospital de santhiago desta Ciud. mil mrs- 1Ɖ000
Itt para redempcion de Cauptibos y Casa Sta de
Jerusalem mil mrs= 1Ɖ000
Itt para la alumbraria de los Stos Martires
del Convto de Sn Franco desta Ciud. mil mrs=- 1Ɖ000
Itt Para los Porteros qe han asistido à esta Prova
en sus Juntas gs mil mrs= 1Ɖ000

Que las ocho partidas antezdes hazen veinte

y un mill mrs las que juntadas al cargo final referido desta
quenta Rl. montan unas y otras quatro cuentos nobecientos
sesenta y cinco mil, y diez y ocho mrs; Para los quales en con
formd. de lo decretado por esta dha M. N. Prova. en una de dhas
sus Juntas Gs. deste dia ha de traer para primo. de Mayo
proxmo. venidero al dho D. Juachin Gonz. de Echavarri
su Thesorero los ciento y quarenta y nuebe pagadores de la Vi
lla de Salinas de Añana y su Aldea de Atiega mediante la
exempcion que tienen de no contribuir a trescientos cinquen
ta y quattro mill quattrozientos y nuebe mrs de reditos de
Censos; de servicios Rs. mill trescientos y quarenta y un rr.
a nuebe cada dho pagador, y los nuebe mil ochozs. y treinta
y ocho pagadores y medio del resto de la Prova. nobenta y ocho
mill nobezientos y sesenta y tres rr. y veinte y cinco mrs a
diez rr. y dos mrs cada dho pagador entero, y no importan
do lo que asi se ha de traer y satisfazer por todos los pagadores
desta dha Prova. mas de trescientos quatrozientos y diez mill
trescientos y sesenta y un mrs le faltan al dho Thesorero pa
ra los referidos quattrocuentos nobezientos y sesenta y cinco
mill y diez y ocho mrs un cuento quinientos y cinquenta y
quatro mill seiscientos y cinquenta y siete mrs, los quesele
consignan en un cuento seiscientos y nobenta y siete mill
ochozientos y setenta y cinco mrs que deven existir en su
poder de los dos ultimos repartimientos de a dos y tres rr.
hechados para redempciones de Censos, y de este modo sa
tisfecho del todo el expresado Thesorero quedan en su poder
a favor desta Prova. ciento y quarenta y tres mill dozien
tos y diez y ocho mrs; y ademas los seis mil rr. que tiene
puestos en su poder D. Andres Franco. de Lerain vezo. desta
Ciudad antecesor en dho empleo; Para los quales se le de
veran abonar al dho D. Juachin los mill y cien rr. de que se
haze cargo en la quenta de gastos extraordinarios de la
multa de los Or. Prov.or Gral desta Ciu. a causa de estar leban
tada esta por la Prova. vaxo de cuias prevenziones de
clararon dhos Cres contadores que esta quenta Rl. se ha

llaba bien formada y que en ella, y el expresado reparti
miento de ora de Hermandad y demas distribucio
nes han prozedido con la devida Justificacion sin par
cialidad alguna so cargo del Juram.to que tienen hecho
y firmaron, expresando el dho S.r Pror. g.l de esta herm.d
que la Concurrenzia a la formazion de esta quentta
y quanto se refiere en ella no parase el menor perjui
cio para las protestas que en el asumptto tiene echas
durante las actuales Junttas de S.ta Cathalina, y en fee de to
do firmamos tambien nosotros los secretarios = D.n Fran.co
Ant.o de Urbina = D.n Manuel de Lezama = Fran.co de Lezeta =
Joſe de Salazar = Pedro de Samaniego = Martin Garzia
de Andoin = Antte nos: Joſe Antonio de Azua: Bernar
do de Muſica = ——

Yo el Infraescriptto Escribano de su Magestad y del nu
mero de esta ciudad de Vitoria secretario de los fechos y
acuerdos de esta Mui Noble y Mui Leal Provinzia de
Alaua doy ffee que el traslado antezedentte concuerda
con sus originales que por aora se hallan en mi poder,
Y para que de ello constte doy el presentte que signo y firmo
en esta dha Ciudad de Vitoria a Veintte y cinco de Noviembre
de mill settezienttos sesentta y dos años = Entre reng.s: a: tes
tado: por: Enmendado: ttro: seis: d: ttro: =

En testim.o de verdad

Jorge Antonio de Azua